

Martes, 2 de agosto de 2022

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Santa Cruz de la Sierra

#### EDICTO. Aprobación definitiva Expediente Modificación de Créditos 1/2022.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento que, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, previo anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 127 de fecha 5 de julio de 2021, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo del Pleno adoptado en sesión ordinaria del día 27 de junio de 2022, sobre el expediente de modificación de créditos número 1/2022 del presupuesto vigente en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación:

#### Suplementos en Aplicaciones de Gastos

| Aplicación |           | Descripción          | Créditos<br>iniciales | Suplemento de<br>crédito | Créditos<br>finales |
|------------|-----------|----------------------|-----------------------|--------------------------|---------------------|
| Progr.     | Económica |                      |                       |                          |                     |
| 450        | 609-04    | Otras<br>inversiones | 6.500 €               | 213.500 €                | 220.000 €           |
|            |           | TOTAL                | 6.500 €               | 213.000 €                | 220.000 €           |

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, citado, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor



Martes, 2 de agosto de 2022

de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Santa Cruz de la Sierra, 27 de junio de 2022

María Belén Corredera Miura

ALCALDESA-PRESIDENTA

